INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)

PROMOVENTE: LA FEDERACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

	()
Constancias	Registros
1. Acta de comparecencia de veinticuatro de junio de dos mil	Sin registro
veinticuatro, de Naisheli Figueroa Ruiz, perita en materia de	
contabilidad, designada por el Poder Ejecutivo Federal.	
2. Oficio número 114.CJEF.CACCC.18093.2024 y anexo de	13066
la delegada del Poder Ejecutivo Federal.	7
3. Oficio SG-DGJ/2177/06/2024 y escritos del delegado del	2203-SEPJF, 2262-
Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la	SEPJF y 2263-SEPJF
Llave.	-
4. Oficio UPJ/6315/2024 y anexos del Director del área de la	13289
Unidad de Peritos Judiciales del Consejo de la Judicatura	
Federal.	

Documentales que fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

- I. Acta de comparecencia. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de comparecencia de la perita en materia de contabilidad designada por el Poder Ejecutivo Federal, quien aceptó y protestó desempeñar el encargo conferido con arreglo a la ley; en consecuencia, de conformidad con el artículo 147 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase a la referida especialista aceptando el encargo conferido y por rendida su protesta de ley.
- II. Solicitud del Poder Ejecutivo Federal. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de la delegada del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos del juicio principal, a través del cual solicita una prórroga a fin de que la perita designada por ese poder esté en aptitud de comparecer a ratificar el cargo conferido y rendir la protesta de ley, bajo la manifestación de que la experta designada ya programó la cita correspondiente ante esta Suprema Corte.

Al respecto, se le indica al referido Poder que deberá estarse a lo acordado en líneas anteriores, en el que se tuvo por desahogado el requerimiento formulado por proveído de veintisiete de mayo del año en curso, con la aceptación y protesta de cargo de la perita en materia de contabilidad designada por el Poder Ejecutivo Federal.

III. Manifestaciones y designación de perita. Por otra parte, intégrense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los escritos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en el

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)

expediente principal. En relación con su oficio, se le tiene desahogando la vista formulada en el citado acuerdo, al realizar diversas manifestaciones en relación con la apertura del presente incidente de liquidación, las cuales se tomarán en consideración al momento de dictar la sentencia correspondiente; ello, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia.

Por otro lado, vistos los diversos escritos del referido Poder Ejecutivo local —los cuales son de contenido idéntico—, mediante los que cumple el diverso requerimiento decretado en el auto de veintisiete de mayo pasado, se le tiene designando como perita en materia de contabilidad a **Dulce María Quiroz Pérez**; manifestando que dicha experta rendirá su dictamen por separado; de igual forma, se tiene al Ejecutivo local adicionando preguntas al cuestionario propuesto por el representante de la Federación. Lo anterior, sin menoscabo de que al momento de dictarse sentencia se califique la oportunidad de la designación de mérito.

IV. Desahogo del Consejo de la Judicatura Federal. Intégrense a los autos el oficio y anexos del Director del área de la Unidad de Peritos del Consejo de la Judicatura Federal, mediante los cuales remite una lista de personas que pueden fungir como peritos en materia de contabilidad, para el debido desahogo de la prueba pericial ofrecida en el presente asunto. Lo anterior en cumplimiento al requerimiento formulado en el multicitado acuerdo de veintisiete de mayo del presente año.

Ahora bien, en relación con la lista de personas que pueden fungir como peritos en materia de contabilidad enviada por el indicado Director del área de la Unidad de Peritos, para el debido desahogo de la prueba pericial ofrecida en el presente asunto, con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria, se designa como perita en materia de contabilidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a Dalia Ernestina Granados Ramos, quien cuenta con registro para ejercer como perita en materia de contabilidad, finanzas e impuestos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación; consecuentemente, hágase del conocimiento de las partes la designación de dicha perita, para que en el plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga.

V. Requerimientos. Consecuentemente, con apoyo en los artículos 147 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria, se requiere a Dalia Ernestina Granados Ramos, perita oficial y Dulce María Quiroz Pérez, perita designada por la autoridad condenada, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifiesten si aceptan el cargo conferido y rindan la protesta de ley, para lo cual deberán comparecer con documento de identificación oficial y cédula profesional, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Soliciten, respectivamente, una cita, conforme al artículo octavo del Acuerdo General de Administración **VI/2022**, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comparecer en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal¹. O bien;

2

¹ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2022, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)

2. Mediante promoción, envíen, respectivamente, su Clave Única de Registro de Población (CURP), para comparecer mediante el sistema de videoconferencias previsto en el artículo 11, último párrafo, del Acuerdo General 8/2020, ante la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o del personal de dicha Sección que, en su caso, se designe.

Cabe señalar que de optarse por esta modalidad de comparecencia, además de remitir de manera electrónica su Clave Única de Registro de Población (CURP), la copia digitalizada de su identificación oficial vigente y su cédula profesional, deberán contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente; así, una vez que este alto tribunal verifique que alguna de dichas firmas electrónicas vigentes, se remitirán las especificaciones técnicas para acceder a la videoconferencia por medios electrónicos.

Por otra parte, envíesele a la perita oficial designada por este alto tribunal copia simple del cuestionario ofrecido por la Federación, del escrito de preguntas adicionadas por el Poder Ejecutivo local, así como del proveído de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, por el que se tuvo por admitida la prueba pericial en materia de contabilidad ofrecida por el Ejecutivo Federal, y del Acuerdo General 15/2008, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

VI. Información de carácter confidencial. Con relación a las manifestaciones del Director del área de la Unidad de Peritos, en el sentido de manejar como información confidencial los datos personales que menciona, hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese: por lista, por oficio a las partes y a la perita oficial.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de seis de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en el incidente de liquidación 1/2024, derivado del juicio sobre cumplimiento de convenio de coordinación 1/2019 (celebrados con base en la Ley de Planeación), promovido por la Federación. Conste. DAHM/JEOM 32

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINAÇIÓN 1/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 455794

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del	014	\ <i>T</i> ' (
	CURP	BAGL690806MDFTDN00	certificado	OK	Vigente				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001dea0	Revocación	OK	No revocado				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T20:12:19Z / 08/05/2025T14:12:19-06:00	Estatus firma	OK/	Valida				
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	1		-\tanag				
	Cadena de firma	OHAZSO/NOA_ENORTH HON			$\overline{}$				
		f h2 10 cc c0 ff 78 d6 85 8a 87 f2 00 7f 77 a5 a8 9f/f5 0c	0d f7 h6 49 7d s	3 f0 0	6 Af 5c d7 10				
	c3 42 6a 64 b5 4b 14 1d 6f 03 23 90 fb f6 66 3f b2 10 cc c0 ff 78 d6 85 8a 87 f2 09 7f 77 a5 e8 9f f5 0c 0d f7 b6 49 7e a3 f9 96 4f 5c d7 19 52 cc d6 ba cc b4 ca 67 0f 0e 84 54 18 10 95 48 91 a9 79 54 b3 2a 52 f1 d2 81 b9 d1 54 d4 3b a7 cd 50 c1 e2 c8 eb 71 0a df ab 49 e5 fc e8								
	0f 79 7c c1 87 2f 3a 0b d5 3e e0 4d 62 2c 03 5a 54 9a a7 9d 0c 05 cd 4e 57/de d6 10 bb 2f 1c 00 42 62 33 b4 30 20 bb 8e fb b6 f0 e7 24 9a								
	99 aa ba b9 01 4e b9 1f 92 4c 8d a7 2d 62 b4 08 48 21 8e 50 37 b5 ed 9e b1 0e 74 5e ce 8f 3d 90 71 8f a0 70 e8 06 03 21 b7 56 4a ac b4								
	4d 1d 0c df b8 1a 4f ea 60 8c 13 e6 09 5b 34 ff e2 04 28 6a f4 65 e3 15,35 5f 60 ff 65 e4 a2 39 96 57 d3,81 fb 96 74 e8 0f 30 c1 58 b9 c1 8a								
	e3 0b 95 e2 dd 74 a4 d9 3d f2 4d 95 b3 da e7 91 12 81 1a 6a 9a 97 eb ed c7								
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T20:12:19Z/ 08/05/2025T14:12:19-06:00	7						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000001dea0							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)								
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL							
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Identificador de la secuencia	8604014							
	Datos estampillados	A26D076712D9EA5844A69BD8591BE54CB0456C2225	11449CCD204	BEC8	BF2F970				
Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente				
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		rigonio				
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2024T21:08:03Z / 09/12/2024T15:08:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida				
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION							
	Cadena de firma								
Firma	b6 32 91 83 d4 ff c3 6b 80 6a 14 98 70 b9 1d ab 5a fc 4a 9a ee 8f f2 68 6e 62 7a f0 a8 cb 4a f6 af bb 60 cd db bd 90 3d 76 cb ef b4 6d 8c								
	1a 75 ac e4 57 95 f6 80 fa a5 34 83 31 1c a1 b2 7d 0d 28 bb b9 fd 00 92 94 7f ea 02 ef d4 e1 a2 bd d4 c2 3c 50 a0 82 3c 82 cf 37 9f 1a 66								
	42 da 86 76 d0 2a b8 c6 d1 90 b7 a5 28 de 8a d4 34 e7 b8 fc 9c 6d 92 80 34 68 8b 75 88 48 77 69 0f 03 79 19 91 ae 3a 96 fb 15 42 54 32								
	5e 40 81 fe 3e 2c 41 5d a6 69 5b 8a d7 39 77 96 ea e4 14 ed/5f 25 61 b1/42 3e af 3f 3e 45 94 99 d7 c1 83 a0 2a 4c c6 19 34 07 eb ca 9a								
	b1 4b 06 4e b6 a1 80 c2 f4 1f dd 18 b3 09 f5 2c bf 84 55 87 c2 7c a7 de 6a 8f 76 0c 3b 28 fa b2 17 bf f5 74 66 dc 94 1f 07 bf 84 be 62 74 29								
	5f 9f ec c9 84 51 0c 5f 8a 9a 66 32 5c 5e 1d 4a 4d b9 71 69 90 61 18 7a 47 2c 7d								
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2024T2\:08:04Z / 09/12/2024T15:08:04-06:00							
OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
OCOF	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000a630							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)								
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL							
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
					7914975				
	Identificador de la secuencia	1 > 1							
		7914975 6F85FAEFEA1080914862502042AD3CAF3BDC7A56D4	4D0BDEDFCCF	620A	IFB43D8B				